



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00123
Ejecutante.- JAIRO JUSTINO MOSCOSO RODRIGUEZ
Ejecutados.- JORGE ELIECER BARRANTES Y BRAYAN GUACHETA

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el doctor **JESUS ALBERTO POVEDA QUINTANA** en su condición de endosatario en procuración del ejecutante, en memorial visible en archivo digital No 019 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **JAIRO JUSTINO MOSCOSO RODRIGUEZ** contra **JORGE ELIECER BARRANTES**, titular de la cedula de ciudadanía No. **313.926** y **BRAYAN GUACHETA** identificado con C.C. No. **1'026.576.189**, como consecuencia del pago total de la obligación contenida en **letra de cambio**.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución (**letra de cambio**) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciase.

CUARTO.- Ordenar la entrega de los dineros al demandado **BRAYAN GUACHETA** identificado con C.C. No. **1'026.576.189**, que se encuentran depositados a la fecha y los que con posterioridad se lleguen depositar en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el presente proceso. Elabórense y entréguense los oficios respectivos.

QUINTO:- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

SEXTO.- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **03/mayo/2024**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee4beca40d92fd7579997505f08e2fe805e3edfb69a32416d5eb4be3c6d3c50**

Documento generado en 02/05/2024 02:30:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>